



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Ceuta, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ejecución de las leyes se exigece su cumplimiento. — Los órdenes de 2 de Agosto y 10 de Septiembre de 1924, — inmediatamente que las personas Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, disponerán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad, las autorizaciones de este Boletín, colecciónadas ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificar al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, se paga adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20.
A los Ayuntamientos, un trimestre. 15.

Tarifa de inserciones
Por cada línea del ancho de una columna del escrito diez.

Ptas.

450

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 252 de 17 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.050.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Por Presidencia Directorio Militar se dice a este Ministerio en 2 actual, lo siguiente: Vistas dudas extensión debe darse Real decreto subalternos 28 Noviembre, manifiesto a V. E. no alcanza personal Cuerpo Porteros Ministerio, rígese únicamente legislación especial. — Digoselo Real orden conocimiento y efectos consiguientes, significándose que tanto el citado Real decreto como Real orden conocimiento efectos, debiendo comunicarlo telegrafo dependencias ese Departamento. — Lo que traslado V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, significándose que tanto el citado Real decreto como Real complementaria del mismo aparecen «Gaceta» 28. — Lo participo V. S. para su conocimiento y efectos de publicidad Boletín Oficial.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado.

Murcia 18 Diciembre 1924.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes.

Número 3.020.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio

Verificada la recepción de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme

incluso su empleo en recargos de los kilómetros 75 al 79 de la carretera de Murcia a Granada la que es contratista D. Lázaro Veas, procede de la devolución de la fianza, habiendo radicado éstas en el término municipal de Lorca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de dicha población a fin de que se sirva remitir a la Jefatura de Obras públicas, certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista dentro del plazo de quince días, terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna, conforme a lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 18 Diciembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Cuarta sección.

Número 2.949.

Requisitoria.

Victoria Gambín Joaquín, hijo de Juan José y de María, natural de Lorca (Murcia), de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca (Murcia), ante el Juez instructor D. Juan Luque Barrio-Canal, Capitán con destino en el Regimiento Infantería España núm. 46, de guarnición en Lorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lorca 30 Noviembre de 1924. — El Juez instructor, Juan Luque.

Número 3.064.

REQUISITORIA

Andrés Jiménez Gómez, hijo de José y de Juana, natural de La Unión (Murcia), domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de 29 años de edad, estatura 1'630 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, color moreno, su frente espaciosa, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Teniente de Infantería Marina, Don Andrés Díaz Abascal, residente en Cartagena,

para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expreso delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 17 Diciembre de 1924. — El Secretario, Adalberto Rentero. — V.º B.º: El Juez instructor, Díaz.

Quinta sección.

Número 3.041.

Subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruye contra D. Clemente de San Nicolás, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Clemente de San Nicolás, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocersele otros bienes que embaragar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Enero próximo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de San Antón número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán e insertarán en el Boletín Oficial de la provincia según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas

D. Clemente de San Nicolás

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de San José, marcada con el número cincuenta y cuatro, com.

puesta de dos cuerpos cubierta de terrado en b.ijo, con su patio e descuberto, su superficie total 20 varas castellanas de fondo por ocho de fachada; a lindes por su derecha entrando ó Poniente, casa de Vicente Ponce; por la izquierda ó Levante, calle de los Castillejos; Mediordia ó espalda, calle de Paco Ingo, hoy casa de D. José Antonio Soler Salazar, y por su frente ó Norte, calle de su situación; estando en la acera de enfrente las tapias del huerto Camachos, llamado también de San Felipe. 1.700

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto las licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, ces la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad y la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto de los interesados depositar preventivamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los dueños ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 28 Noviembre de 1924 — El Agente Ejecutivo, Patricio López.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1924 se considerarán caducadas el día 1. de Enero de 1925 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
4.977	Lorca.	Dos Amigos.	D. José Navarro.	Hierro.	6 »	23	138 »
4.978	La Unión.	Buena Suerte (D.º)	Sociedad Buena Suerte.	Pbomo.	15 »	006	0 90
4.979	Id.	Micaela (id.)	D. Miguel Zapata.	Hierro.	6 »	449	26 94
4.983	Cartagena.	Golconda.	Miguel Tobal.	»	»	22	132 »
4.984	Id.	Lisitrata (D.º)	El mismo.	»	»	522	31 32
4.986	Id.	La Escalera (id.)	Pedro Luengo.	»	»	745	44 70
4.987	Id.	Murcia (id.)	El mismo.	»	»	420	25 20
4.988	Fuente Alamo.	La Triunfadora.	Sociedad J. Jorquera é Hijos	»	»	18	108 »
4.989	Id.	Castelar.	La misma.	»	»	36	216 »
4.995	Lorca.	La Duma.	D. Tomás Manzanares.	»	»	14	84 »
4.997	Id.	Tomás.	El mismo.	»	»	16	96 »
5.000	Cartagena.	San Manue.	Manuel Más.	»	»	20	120 »
5.001	Id.	Conflenza (D.º)	D. Elisa Jiménez.	Pbomo.	15 »	019	2 85
5.008	Pacheco.	San Estebán.	D. Bernardino Vidal.	Hierro.	6 »	19	114 »
5.011	Lorca.	Carmen.	Sociedad Floridablanca.	»	»	63	378 »
5.012	Id.	Orión.	D. Eduardo Garre.	»	»	12	72 »
5.013	Id.	Perseo.	El mismo.	»	»	12	72 »
5.016	Aguilas.	Lolita.	Manuel J. de Larrea.	»	»	5	30 »
5.018	Cartagena.	La Olvidada (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	»	114	6 84
5.019	Id.	La Vida es Sueño.	D. Pedro Nieto.	»	»	12	72 »
5.026	Id.	Angel Bruna (D.º)	D. María Messa.	»	»	120	7 20
5.027	Id.	Manolito (id.)	La misma.	»	»	984	54 04
5.029	Id.	A fonsico (id.)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	279	16 74
5.030	Id.	El Camarero (id.)	D. Juan Jorquera.	»	»	208	12 48
5.034	Id.	Ana.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	Ignorado.	15 "	5	75 »
5.035	Id.	Maria.	La misma.	Hierro.	6 »	10	60 »
5.036	Id.	E Posma (D.º)	D. Pedro Luengo.	»	»	856	51 36
5.037	Id.	E Martillo (id.)	El mismo.	»	»	247	14 32
5.038	Id.	Sueños do Oro.	Juan Jorquera Martínez.	»	»	64	384 »
5.039	Id.	La Vuelta al Mundo.	El mismo.	»	»	26	156 »
5.040	Id.	Julia Manzanares.	Tomás Manzanares.	»	»	14	84 »
5.041	Id.	Impensada (D.º)	El mismo.	Indeterminado.	15 "	052	7 80
5.043	Id.	Blanca Manzanares.	El mismo.	Hierro.	6 »	14	84 »
5.044	Mazarrón.	La Cartagenera.	Pedro Navarro.	»	»	12	72 »
5.064	Cartagena.	El 29 de Diciembre.	Roque Ruiz.	»	»	16	96 »
5.069	Lorca.	2.º Espart-ro.	Compañía F. E. de Minas de Azufre	Azufre.	4 "	24	»
5.070	Cartagena.	Miguel Zapata.	D. José Maestre.	Hierro.	191	1.146	»
5.071	Id.	Adelaida é Irene.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	18	108 »
5.072	Id.	La Victoria.	Idem J. Jorquera é Hijos.	»	»	26	156 »
5.073	Id.	Calvario.	La misma.	»	»	7	42 »
5.078	La Unión.	La Linda.	D. Pedro Peñalver.	»	»	5	30 »
5.087	Lorca.	Alerta.	José Pérez Alarcón.	»	»	12	72 »
5.088	Cartagena.	Precaución (D.º)	Beltrán de Callaba.	Plomo.	15 "	174	26 10
5.091	Id.	La Ferruginosa (id.)	Federico Moreno.	Hierro.	6 "	073	4 20
5.103	Lorca.	Pura Manzanares.	Tomás Manzanares.	»	»	12	72 »
5.104	Cartagena.	Caridad Manzanares.	El mismo.	»	»	14	84 »
5.106	Id.	Adán.	Florencio Jiménez.	»	»	12	72 »
5.115	Aguilas.	Lolita (D.º)	Manuel J. Lama.	»	»	164	27 84
5.118	Lorca.	Emilia (id.)	Hros. de Angel Bruna.	»	»	9	»
5.120	Mazarrón.	Luisita.	D. Virgilio Fernández.	»	»	150	360 »
5.121	Cartagena.	E Regente (D.º)	José Ajbaladejo.	»	»	60	3 78
5.124	Id.	La Romana (id.)	Camilo Gisbert.	»	»	063	44 64
5.129	Id.	Segundo.	Luciano Fructuoso.	»	»	714	72 »
5.130	Id.	Numancia.	Florencio Jiménez.	»	»	12	72 »
5.134	Lorca.	Los Dos Hermanos.	Juan Delvouille.	»	»	30	180 »
5.140	Cartagena.	Broken-Hill.	Casimiro Muñoz.	»	»	15	90 »
5.141	Id.	Nueva Australia.	Camilo Gisbert.	»	»	4.030	241 80
5.142	Id.	Los Currucos.	El mismo.	»	»	8.394	203 64
5.150	Fuente Alamo.	The Fron.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	12	72 »
5.151	Cartagena.	San Aureliano.	D. José Nieto.	»	»	6	36 »
5.154	Id.	Proyectil.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	6	36 »
5.155	Id.	El Japón.	La misma.	»	»	12	72 »
5.156	Id.	Inés.	La misma.	»	»	17	102 »
5.157	Id.	Brígida.	D. Federico Moreno.	Plomo.	15 "	15	225 »
5.158	Id.	Antónito.	El mismo.	»	»	6	90 »
5.159	Id.	Paquita.	Miguel Zapata.	Hierro.	6 "	6	36 »

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
5.160	Cartagena.	Juana.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	Hierro.	6 »	12	72 »
5.161	Id.	Nena Brichal.	D. Joaquín Payá.	»	6	36 »	
5.177	Id.	León Negro (D.º)	Sociedad San Fulgencio.	Plomo.	15 »	006	80 99
5.180	Id.	Santa Eduvigis (id.)	D. Federico Moreno.	»	038	5 70	
5.182	Fuente-Alamo.	1.ª Elena.	Antonio Espinosa.	Hierro.	6 »	7	42 »
5.183	Alhama.	2.ª Elena.	E. mismo.	»	9	54 »	
5.184	Cartagena.	Venus.	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	12	72 »	
5.185	Id.	Paris.	La misma.	»	14	84 »	
5.190	Id.	Miguel Zapata (D.º)	D. José Maestre Pérez.	»	1.763	105 78	
5.191	Id.	Idem (id.)	E. mismo.	»	357	21 42	
5.192	Id.	Ampliación.	E. mismo.	»	5	30 »	
5.208	Lorca.	Mi Teresita.	José Pérez.	»	30	180 »	
5.209	Id.	La Luna.	Compañía F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	4	24 »	
5.210	Cartagena.	Gador.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	6	36 »	
5.211	Id.	La China.	Idem G. de Industria y Comercio.	»	18	108 »	
5.212	Id.	E Trnsval.	La misma.	»	18	108 »	
5.223	Id.	Miguel Zapata (D.º)	D. José Maestre Pérez.	»	749	44 94	
5.224	La Unión.	Aqueronte.	Juan Antonio Gómez.	»	4	24 »	
5.228	Cartagena.	Santa Isabel.	Sociedad San Isidoro.	Plomo.	15 »	94	14 10
5.232	Id.	Leonor.	D. Joaquín Sánchez Belmonte.	Hierro.	6 »	72 »	
5.235	Id.	Caridad Manzanares (D.º)	Tomas Manzanares.	»	913	54 78	
5.236	Id.	Paquita (id.)	Miguel Zapata.	»	975	58 50	
5.239	Id.	Beén (id.)	Federico Moreno.	Plomo.	15 »	995	0 75
5.240	Id.	Virgen de las Huertas.	Sociedad Jorquera é Hijos.	Hierro.	6 »	7	42 »
5.241	Id.	Préspera (D.º)	La misma.	»	216	12 96	
5.242	Id.	Osela.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	29	174 »	
5.243	Id.	Concha.	La misma.	»	26	156 »	
5.244	Id.	Justito.	La misma.	»	41	246 »	
5.245	Id.	Mariana (D.º)	D. Joaquín Payá.	»	671	40 26	
5.247	Céhegín.	Idem (id.)	E. mismo.	»	402	24 12	
5.249	Lorca.	Teresa Pausa.	E. mismo.	»	10	60 »	
5.250	Cartagena.	Pepe.	José Fernández Navarro.	»	12	72 »	
5.253	Alhama.	Noé (D.º)	Antonio López.	»	298	17 88	
5.257	Mazarrón.	Los Cuatro Hermanos.	Antonio Sánchez.	»	9	54 »	
5.265	Id.	Pereda.	José Carrillo.	»	16	96 »	
5.266	Cartagena.	Nimad.	Sociedad Barrington y Holt.	»	6	36 »	
5.267	Mazarrón.	Titan.	La misma.	»	6	36 »	
5.268	Id.	Glediador.	La misma.	»	12	72 »	
5.270	Cartagena.	Ferruginosa.	La misma.	»	9	54 »	
5.271	Id.	Miguel Zapata (D.º)	D. José Maestra.	»	304	18 24	
5.272	Id.	Zaragoza (id.)	Pedro Luengo.	»	107	6 42	
5.275	Id.	El Santo (id.)	José Albaladejo.	»	040	2 40	
5.276	Id.	Sagitario (id.)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	423	25 38	
5.284	Mazarrón.	La Tarantula (id.)	La misma.	»	383	22 98	
5.285	Id.	Tercera Morena.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	90	540 »	
5.286	Jumilla.	Tercera Estrella.	La misma.	»	92	552 »	
5.287	Cartagena.	Nuestra Señora del Carmen.	La misma.	»	38	228 »	
5.288	Id.	Ana.	La misma.	»	28	168 »	
5.289	Id.	Salvador.	La misma.	»	18	108 »	
5.290	Id.	Paris (D.º)	La misma.	»	148	8 88	
5.291	Id.	Seña Diega (id.)	La misma.	»	060	3 60	
5.292	Id.	Josefinas (id.)	La misma.	»	685	41 10	
5.293	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	105	6 30	
5.294	Id.	Amparito (id.)	La misma.	»	413	24 78	
5.295	Mazarrón.	Luisito.	La misma.	»	2.800	168 »	
5.300	Fuente-Alamo.	Santa Isabel (D.º)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	15 »	009	1 35
5.303	Cartagena.	La Natividad.	Idem J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	6 »	1	72 »
5.304	Id.	La vuelta al mundo (D.º)	D. Juan Jorquera.	»	551	33 06	
5.312	Fuente-Alamo.	Idem (id.)	E. mismo.	»	0 3	5 58	
5.318	Mazarrón.	San Ignacio.	Pedro Guerrero.	»	20	120 »	
5.319	Id.	Caricos.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	15	90 »	
5.320	Id.	Vicenta.	La misma.	»	15	90 »	
5.321	Id.	Virilata.	La misma.	»	22	132 »	
5.322	Id.	Unión de dos.	La misma.	»	17	102 »	
5.327	Cartagena.	Pintoria.	La misma.	»	35	210 »	
5.328	Id.	Vulcano (D.º)	D. Juan Jorquera.	»	458	27 48	
5.329	Id.	Anselmo.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	230	13 88	
5.330	Id.	La primera.	D. Casimiro Muñoz.	»	14	84 »	
5.331	Id.	Santa Ana.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	8	48 »	
5.337	Id.	San Ignacio.	Idem G. A. Figueroa.	»	50	300 »	
5.338	Id.	Ana (D.º)	Idem G. de Industria y Comercio.	Ignorado.	15 »	171	25 65
5.339	Id.	Osela (id.)	La misma.	Hierro.	6 »	703	42 18
5.340	Id.	Ramón.	La misma.	»	15	90 »	
5.341	Aguilas.	Scipión.	La misma.	»	8	48 »	
5.343	Cartagena.	Guillermo.	D. Francisco Navarro.	»	10	60 »	
5.346	Céhegín.	El Canario (D.º)	Sociedad Barrington y Holt.	»	192	11 »	
5.347	Id.	San Vicente.	Sociedad Minas de Hierro de Gilico.	»	6	36 »	
5.350	Id.	San Pedro.	La misma.	»	11	66 »	
5.351	Cartagena.	Sueño de Oro (D.º)	D. Juan Jorquera Martínez.	»	274	16 44	
5.352	Id.	Idem (id.)	E. mismo.	»	419	25 14	
5.353	Id.	Eugenio.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	30	180 »	
5.354	Id.	Mi porvenir.	La misma.	»	389	23 34	
5.355	Id.	San Nicolás (D.º)	La misma.	»	211	12 66	
5.356	Id.	Nena Bricha (id.)	D. Joaquín Payá.	»	002	0 12	
5.358	Céhegín.	Lucinda.	Mancomunidad M. de H. de Céhegín.	»	10	60 »	
5.359	Id.	E. Blaque.	La misma.	»	4	24 »	
5.364	Lorca.	Anita.	D. Pedro Alfonso Melgares.	»	30	180 »	
5.366	Id.	Chicuelo.	Antonio Desmonts.	»	6	36 »	
5.372	Cartagena.	Cuba Española (D.º)	Luis Lissón.	»	096	5 76	
5.377	Fuente-Alamo.	Ana María (id.)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	701	42 06	
5.378	Céhegín.	Ensalibet.	D. Miguel Zapata Sáez.	»	37	222 »	

(Se continuará)

Número 2.915.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a—Término municipal de Mazarrón.—Contribución Urbana.—Tercer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Barzanallana.

Ramón Jiménez, 4'70 pesetas.
Carmen Muñoz Pérez, 2'72.

Larga.

Juan Antonio Yúfera Muñoz, 9'37 pesetas.
José Pastor Ros, 19'85.
Juan J. Vivancos, 5'88.
Francisca Sánchez García, 7'06.

Jesús.

Antonia Navarro, 4'70 pesetas.
Juan Costa García, 10'50.
Pedro Sánchez Moreno, 3'33.
Martina Vivancos, 4'70.

Santa Rosa.

Sociedad Morales, 1'17 pesetas.
Rosa Lorente, 17'54.

Rivera.

Bartolomé Acosta, 65'67 pesetas.
Antonio Barberá, 22'36.

San Agustín.

Enrique Bernal, 10'50 pesetas.
Antonio Raja, 15'17.
Juan Felipe Martínez, 3'53.
José Navarro Sáez, 10'50.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Mazarrón 11 de Marzo de 1924.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.181.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia-Diputaciones.—Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Barqueros.

Antonio Bolchi, 1'73 pesetas.
Antonio Buendía, 2'05.
Antonio Belchi, 1'89.
Benito Martínez, 2'21.
Juan Ruiz, 2'05.
Antonio Balsalobre, 1'89.
María Dolores, 2'83.
José Baños, 1'89.
Pedro Buendía, 1'88.
Sánchez Aleman, 1'68.
José Conesa, 1'87.
Pedro Jiménez, 2'94.
Francisco García, 2'94.

J. Nuevo.

Pedro Martínez, 2'42 pesetas.
Francisco Navarro, 2'42.
Manuel Pérez, 2'52.
Celestino Abellán, 2'42.
José María Bernabé, 2'20.
Maximino García, 2'20.

Esparragal.

Antonio López Fernández, 1'67 pesetas.
Fulgencio Martínez, 1'24.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 3 Septiembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 3.009.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

—

Don Pascual Piñero Pérez, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitadores, la primera subasta para el servicio de bagajes de este cantón, se anuncia la segunda, bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que sirvieron de base para la anterior, la cual tendrá lugar en el Salón del piso bajo de esta Casa Consistorial, á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia descontándose los festivos, á las diez de su mañana, con asistencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, y Concejal designado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Cieza 10 de Diciembre de 1924.—Pascual Piñero.

Número 3.016.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

—

Don Antonio García Cutillas, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918 y artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal vigente, para el año económico de 1924-25, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de diez á una de la mañana y de tres á siete de la tarde, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto y 510 del Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse durante los días antes dichos en el domicilio del Presidente, calle de la Purísima, número cuarenta y cuatro.

Fortuna 11 Diciembre de 1924.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, Antonio García Cutillas.

Octava sección

Número 3.069.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

—

Edicto

Don Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por Don Manuel

Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Alcantarilla, expediente de dominio con arreglo á los artículos cuatrocientos de la ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y seis y demás concordantes de su Reglamento, para justificar e inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio sobre la siguiente

Finca:

Una casa en el casco de la población de Alcantarilla su calle Mayor, distinguida con el número cuarenta y uno, compuesta de tres cuerpos y tres pisos, con patio y un obrador para confitería, ocupa según medición practicada recientemente ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; y linda al frente con la expresada calle de su situación; derecha entrando casa de Juan Mengual; izquierda, otra de Amador Fernández Sariás, y espalda la de Jesús Hurtado Pérez.

Adquirió esta finca el Don Manuel Martínez Rodríguez, libre de cargas por compra á Don Pedro Ruiz Carrillo, de la misma vecindad, en escritura otorgada en cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario de la villa de Alcantarilla Don Manuel Hernández Muñoz.

En dicho expediente se acordó por providencia de veinte de Septiembre último, que con citación del señor Fiscal, de Don Pedro Ruiz Carrillo, del cual procede la finca descrita y de los causahabientes desconocidos de Don Bartolomé Costa Rodríguez, á cuyo favor aparece inscrita dicha finca, admitir la prueba propuesta por el actor y las demás pertinentes que se ofrecen por los interesados citados ó por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días y convocar además, como se verifica por medio del presente edicto, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en el Pinal de San Francisco, si quieren alegar su derecho dentro del expresado término que se divide en tres períodos de sesenta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este segundo edicto en el Boletín Oficial de esta provincia; b) bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murcia trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Rafael Bono.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Anuncios

La Administración é Imprenta de este periódico oficial se ha trasladado á la Casa Misericordia, á donde se dirigirá la correspondencia.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.